

De los resguardos de oficio quatro años

SEELLO REAL  
REPUBLICA DE VENEZUELA  
SECRETARIA DE ESTADO

Don Alonso Carrero Fiscal Sindaca Real de Camerillo  
En Nombre del conuen de Mayaguez Mr. Diego que fno. Juan de  
Camino que llaman de la Buena del canal comprado para el  
sea fue conuen q sea como es el quinquenal q unico q donde sea  
Araen los granos para el abarro de este pueblo no pueden entrar  
en esta otra de los carros y otros cauallerias siguientes  
Cuyo fno. q sea perspicio al bien publico, siendo ma a los  
Principales obligaciones de los gouernos de los Pueblos el q tuena  
los caminos conuenes q se deuen cobrar sus conguenios de

propios y para que se especue =  
El Sr. D. Juan Manuel de Caceres manden dar la providencia mas pronta q con  
ueniente a fin de que dho camino quede congueno para su  
No libiendo lo Reuerens en propios que si es Justicia que  
pida en dho Nombre =  
Alonso Carrero

deberan. Visto el expediente por los Sres. Jueces y Fiscal de esta Villa  
de Venezia en 23 de Mayo de 1737 y mandaron se haga el albaro y conguenios de la camina  
que el procurador Fiscal es preso y para ello se agolisa  
por la Real Cedula, de ocho personas y repetidamente para q  
Vayan con ley e Raciones necesarias cada dia de las  
de el ayuntamiento q quele o fedia para su conuen

